CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 29 de octubre de 2026.

Sres.

RPB SA (30-66313737-5)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 29 de octubre de 2026, con vencimiento el 27 de noviembre de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 18843846
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 29/10/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20370760714	ABRIGO MATEO
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20282769957	ALDERETE DARIO ESTEBAN
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20290236380	BLASEVICH JAVIER SEBASTIAN
C.U.I.L.	20307016886	BOBBIESI LUCIANO ALEXIS
C.U.I.L.	20218628827	CACERES SILVIO CRISTIAN
C.U.I.L.	20259253277	CARO JUAN ANGEL
C.U.I.L.	20336332568	CERVIGNI DIEGO MAXIMILIANO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	20281573552	DESINANO EDUARDO JOSE
C.U.I.L.	20176035715	DONATELLI MARCELO PASCUAL
C.U.I.L.	20398417071	ELSASSER LEANDRO RAUL
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20292888504	FERNANDEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL
C.U.I.L.	23302934169	FIGUEREDO DAMIAN OSCAR
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20332834739	FRANCO FACUNDO NAHUEL
C.U.I.L.	20261264243	FRANCUCCI MARTIN JAVIER
C.U.I.L.	20363117652	GILGUERO GABRIEL SALVADOR

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 18843846
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO
C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20395534212	JAWORSKI BRAIAN MAXIMILIANO
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20181933144	LAURINO JUAN ALBERTO
C.U.I.L.	20327843835	LESCANO ALBERTO EZEQUIEL
C.U.I.L.	20237268645	LEZCANO VICTOR HUGO
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO
C.U.I.L.	20242101554	LLOP SEBASTIAN ALBERTO
C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20277427975	LOPEZ JORGE ALEJANDRO
C.U.I.L.	20356440545	LOPEZ MILTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20287942800	MANRESA DAMIAN ANTONIO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	23210060839	MARCHESANI DANIEL OSCAR
C.U.I.L.	20261265037	MARCHETTI ANGEL ERNESTO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	23234767569	OVIEDO CRISTIAN SILVESTRE
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20343003014	PONCE FABRICIO RUBEN
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20231132199	RIARTES RICARDO AUGUSTO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 18843846
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN
C.U.I.L.	20364069244	RODRIGUEZ ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20252626671	SANCHEZ TOMAS MANUEL
C.U.I.L.	20388487403	SARABIA LAUTARO BRAIAN
C.U.I.L.	20247143255	SOSA CRISTIAN DARIO
C.U.I.L.	23181498579	TABARE JUSTINO
C.U.I.L.	20259595372	URRUTIA CRISTIAN ARIEL
C.U.I.L.	20366039806	VILCA RICARDO VICTOR EMANUEL
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 18843846
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 29 de octubre de 2026.

Sres.

RPB SA (30-66313737-5)

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **RPB SA (30-66313737-5)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 29 de octubre de 2026, con vencimiento el 27 de noviembre de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 18843845
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2026.

Sres.

RPB SA (30-66313737-5)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ECOTRANS S.A. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710038992
- N° de Contrato de Afiliación: 6008704
- Vigencia: desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 04 de noviembre de 2026, con vencimiento el 03 de diciembre de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 18881422
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 6008704
CON VIGENCIA AL 04/11/2026

CUIT: 30710038992 **Razón Social: ECOTRANS S.A.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20370760714	ABRIGO MATEO
C.U.I.L.	20261262119	AGUIRRE HAROLDO MANUEL
C.U.I.L.	20282769957	ALDERETE DARIO ESTEBAN
C.U.I.L.	20257736998	ARADO DARIO JOSE
C.U.I.L.	23246357889	BARRETO LUIS RAMON
C.U.I.L.	20224357649	BISCARO GUILLERMO
C.U.I.L.	20290236380	BLASEVICH JAVIER SEBASTIAN
C.U.I.L.	20307016886	BOBBIESI LUCIANO ALEXIS
C.U.I.L.	20218628827	CACERES SILVIO CRISTIAN
C.U.I.L.	20259253277	CARO JUAN ANGEL
C.U.I.L.	20336332568	CERVIGNI DIEGO MAXIMILIANO
C.U.I.L.	20215270484	DELMAS MARCELO FABIAN
C.U.I.L.	20281573552	DESINANO EDUARDO JOSE
C.U.I.L.	20176035715	DONATELLI MARCELO PASCUAL
C.U.I.L.	23200496469	ETCHEGOYEN ALDO MARTIN DABIAN
C.U.I.L.	20292888504	FERNANDEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL
C.U.I.L.	23302934169	FIGUEREDO DAMIAN OSCAR
C.U.I.L.	20223248129	FILLOL CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	20332834739	FRANCO FACUNDO NAHUEL
C.U.I.L.	20261264243	FRANCUCCI MARTIN JAVIER
C.U.I.L.	20363117652	GILGUERO GABRIEL SALVADOR
C.U.I.L.	20237469756	GONZALEZ GERMAN EDUARDO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 18881422
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20341400695	GONZALEZ SANTIAGO JESUS
C.U.I.L.	20403475476	GROSSI CESAR GABRIEL
C.U.I.L.	20370761362	GROSSI JULIO OSMAR
C.U.I.L.	20302541656	GUTIERREZ PABLO ALBERTO
C.U.I.L.	20184566223	HEREDIA CARLOS DANIEL
C.U.I.L.	20395534212	JAWORSKI BRAIAN MAXIMILIANO
C.U.I.L.	20345270869	LALLI LISANDRO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20181933144	LAURINO JUAN ALBERTO
C.U.I.L.	20327843835	LESCANO ALBERTO EZEQUIEL
C.U.I.L.	20237268645	LEZCANO VICTOR HUGO
C.U.I.L.	20376270964	LIRANGI CASTILLO FEDERICO
C.U.I.L.	20242101554	LLOP SEBASTIAN ALBERTO
C.U.I.L.	20115478940	LOPEZ HUGO ORLANDO
C.U.I.L.	20277427975	LOPEZ JORGE ALEJANDRO
C.U.I.L.	20356440545	LOPEZ MILTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20376688721	MAGNASCO GUSTAVO
C.U.I.L.	20287942800	MANRESA DAMIAN ANTONIO
C.U.I.L.	20141917928	MANRIQUE JUAN CARLOS
C.U.I.L.	23210060839	MARCHESANI DANIEL OSCAR
C.U.I.L.	20261265037	MARCHETTI ANGEL ERNESTO
C.U.I.L.	23260420879	MOREL PINTOS HUMBERTO
C.U.I.L.	20251016020	NAVARRO HERNAN JAVIER
C.U.I.L.	23234767569	OVIEDO CRISTIAN SILVESTRE
C.U.I.L.	20940327947	PABIA PONCE LUIS
C.U.I.L.	20491769697	PARODI Y DE LOS SANTOS SERGIO
C.U.I.L.	20307406617	PEREIRA IGNACIO MIGUEL
C.U.I.L.	20215258603	PERELLI ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20287710799	PEREYRA MIGUEL EDUARDO
C.U.I.L.	20115010612	PEREZ SALVADOR ENELIDO
C.U.I.L.	20343003014	PONCE FABRICIO RUBEN
C.U.I.L.	20147745142	QUEIJEIRO JAVIER GUSTAVO
C.U.I.L.	20231132199	RIARTES RICARDO AUGUSTO
C.U.I.L.	20295592193	RIERA ANTONIO ESTEBAN

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 18881422
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

C.U.I.L.	20364069244	RODRIGUEZ ARMANDO ALBERTO
C.U.I.L.	20352248488	ROLDAN ALEJANDRO ORLANDO
C.U.I.L.	23279785479	ROLON RAFAEL ANSELMO
C.U.I.L.	20261263166	ROSSI GASTON ALEJANDRO
C.U.I.L.	20252626671	SANCHEZ TOMAS MANUEL
C.U.I.L.	20388487403	SARABIA LAUTARO BRAIAN
C.U.I.L.	20247143255	SOSA CRISTIAN DARIO
C.U.I.L.	23181498579	TABARE JUSTINO
C.U.I.L.	20259595372	URRUTIA CRISTIAN ARIEL
C.U.I.L.	20366039806	VILCA RICARDO VICTOR EMANUEL
C.U.I.L.	20291629742	VILLARUEL NORBERTO JESUS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 18881422
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2026.

Sres.

RPB SA (30-66313737-5)

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ECOTRANS S.A., número de C.U.I.T. 30710038992, contrato de afiliación número 6008704.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **RPB SA (30-66313737-5)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ECOTRANS S.A., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 6008704, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 04 de noviembre de 2026, con vencimiento el 03 de diciembre de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 18881421
Confeccionado por: EZEQUIEL MARCELO DONATELLI